



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413 - 2024 - MPLP

Tingo María, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0834-2024-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 21 de mayo de 2024, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la **Resolución de la OCAM-2024-300927-27-1-O/C N° 0239-2024**, generado mediante el sistema de catálogo electrónico - Perú Compras, conforme lo regulado en el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a favor de la empresa **CORPORACION SAGOTA S.A.C.**, por el monto de **S/. 3,177.95**, por incumplimiento de contrato por parte del proveedor, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante la **Opinión Legal N° 313-2024-OGAJ/MPLP-JCA** de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar el análisis, evaluación, y opinión legal con respecto a la **RESOLUCION DE ORDEN DE COMPRA OCAM-2024-300927-27-1- O/C N° 0239-2024**, solicitada por el **PROVEEDOR CORPORACION SAGOTA S.A.C., CON RUC N° 20601928842**, por el monto de **S/. 3,177.95**, los mismos que se acreditan y se sustentan en merito a la existencia de los documentos consistentes; el Informe N° 302-2024-OGA-MPLP, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 0834-2024-OA-OGA-MPLP/TM, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, en la cual Concluye que de la revisión de la documentación registrada en la plataforma de los Catálogos Electrónicas, en el estado RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P), se verifica que el proveedor ha registrado con fecha 14/05/2024 la CARTA DE RESOLUCION CONTRACTUAL, que resuelve la Orden de Compra OCAM-2024-300927-27-1/ OC N°0239-2024, bajo el literal A) del artículo 164 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, con respeto a la causal de resolución de la orden de compra, se observa que esta no se encuentra acorde a las causales para resolver el contrato, debido a que según las reglas estándar señala que es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener el stock (existencia que se posee) registrado actualizado, por lo que es hecho imputable al proveedor, (...) cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución, vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida. Notificación de Resolución de Contrato 14/05/2024 21:38:28, Remitido por el Proveedor a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado indicando que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, mediante el presente modulo se notifica la decisión del proveedor de resolver el contrato, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el documento que se acompaña, siendo el motivo de su resolución por Caso Fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Escrito Comunicando la resolución de la Orden de Compra Electrónico OCAM-2024-300927-27- presentado por el señor Mario Sayas Espinoza Gerente General de la Empresa **CORPORACION SAGOTA S.A.C.**, de fecha 26-04-2024. (...) En atención a lo expuesto, comunicamos a su institución la **RESOLUCION TOTAL** de la Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-300927-27-1 y de Orden de Compra N°239-2024, por la causal de caso

